



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. (076)

Por medio del cual se revoca el Decreto 058 de 2008

El Alcalde municipal de Sopó, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución política, Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el día 28 de mayo de 2008 el Alcalde municipal de Sopó expidió el Decreto 058 de 2008 "por medio del cual se suspende temporalmente la expedición de demarcaciones, licencias de urbanismo, de construcción, parcelaciones, subdivisiones o similares para los proyectos de parcelaciones campestres " Cerros de Hierbabuena y Villas de Hierbabuena del municipio de Sopó".

Que el Juez Promiscuo municipal de Sopó dentro de la Acción de Tutela No. 261 de 2008 profirió fallo que ordena revocar el Decreto 058 de 2008.

En merito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Revocar el Decreto 058 del 28 de mayo de 2008 "por medio del cual se suspende temporalmente la expedición de demarcaciones, licencias de urbanismo, de construcción, parcelaciones, subdivisiones o similares para los proyectos de parcelaciones campestres "Cerros de Hierbabuena y Villas de Hierbabuena del municipio de Sopó".

ARTICULO SEGUNDO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente Decreto al Representante Legal de las parcelaciones campestres Cerros de Hierbabuena y Villas de Hierbabuena del municipio de Sopó.

ARTICULO CUARTO. Enviar copia auténtica del presente Decreto al Juez promiscuo municipal de Sopó.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sopó, Cundinamarca a los diez y seis (16) días del mes de julio de 2008.

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Herminda R.



Certificado No GP 021-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1